



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEAGA-FEADER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE INGRESOS AGRARIOS DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS

D. _____, con NIF nº _____,
representante de la entidad _____.

DECLARA:

Que los ingresos por actividad agraria en los ejercicios relacionados a continuación de la entidad a la que represento son los siguientes:

Ejercicio 2021: _____.

Ejercicio 2020: _____.

Ejercicio 2019: _____.

En este sentido, los importes cumplimentados se han obtenido de la suma de los ingresos por ventas de la producción agraria y de los importes de las ayudas recibidas derivadas de la actividad agraria en cada uno de los ejercicios y, coinciden con los reflejados en las correspondientes declaraciones de impuestos efectuadas a la Agencia Tributaria.

En _____, ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____.

ANEXO 4

CÓDIGOS CNAE O IAE DE LAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16

Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

- Aeropuertos:
H51 (Transporte aéreo).
- Servicios ferroviarios:
H49.1 (Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril).
H49.2 (Transporte de mercancías por ferrocarril).
- Instalaciones de abastecimiento de agua:
E36 (Captación, depuración y distribución de agua).
- Servicios inmobiliarios:
F41.1 (Promoción inmobiliaria).
L68 (Actividades inmobiliarias).
- Instalaciones deportivas y recreativas permanentes:
R93 (Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento).

Códigos IAE de las actividades excluidas conforme a lo establecido en el artículo 18.

- Aeropuertos:
Sección primera 74 (transporte aéreo).
- Servicios ferroviarios:
Sección primera 71 (transporte por ferrocarril).
- Instalaciones de abastecimiento de agua:
Sección primera 161 (captación, tratamiento y distribución de agua para núcleos urbanos).
- Servicios inmobiliarios:
Sección primera 833 (promoción inmobiliaria).
Sección primera 834 (servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial).
Sección primera 86 (alquiler de bienes inmuebles). (*)
Sección segunda 721 (agentes colegiados de la propiedad industrial y de la propiedad inmobiliaria).
Sección segunda 722 (gestores administrativos).
Sección segunda 723 (administradores de fincas).
Sección segunda 724 (intermediarios en la promoción de edificaciones).
- Instalaciones deportivas y recreativas permanentes:
Sección primera 942.2 (balnearios y baños).
Sección primera 965 (espectáculos excepto cine y deportes).
965.2 – espectáculos al aire libre
965.4 – empresas de espectáculos
965.5 – espectáculos taurinos
Sección primera 967 (instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte).
967.1 - instalaciones deportivas
967.2 - escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte
Sección primera 968 (espectáculos deportivos).
Sección primera 979.4 (adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos).
Sección primera 981 (jardines, parques de recreo o de atracciones y acuáticos y pistas de patinaje).
Sección primera 989 (otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de congresos. Parques o recintos feriales).
989.3 - parques o recintos feriales.

(*) Aplicable a personas jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas.

ANEXO 5

LISTA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 19 “ACTIVIDAD AGRARIA”

A) ACTIVIDADES POSIBLES A REALIZAR EN TIERRAS DE CULTIVO O CULTIVOS PERMANENTES

- Laboreo, que incluye alguna de las prácticas tales como: alzar, subsolar, aricar, binar, gradear, desterronar, despedregar, asurcar (según curvas de nivel que evita la erosión y favorece la penetración del agua en el suelo, creación de caballones (separación de parcelas), aporcar (cultivos arbóreos), etc.
- Labor de limpieza en general de vegetación espontánea, tanto en herbáceos para evitar matorral, como en arbóreos limpieza de los bordes de los pies arbolados.
- En cultivos leñosos: ahoyado para posterior plantación, plantación propiamente dicha, poda de formación, poda de mantenimiento, poda de regeneración, recolección, etc.

B) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN PASTOS

PARA PASTOS ARBOLADOS Y ARBUSTIVOS

Se admitirán las siguientes labores sobre los pastos arbolados y arbustivos:

- Labores de desbroce necesarias para mantener el pasto en condiciones adecuadas evitando su degradación e invasión por el matorral.

PARA PASTIZALES Y PRADERAS

Se admitirán las siguientes labores sobre los prados, tierras arables (destinadas a la producción de hierbas y otros forrajes herbáceos) y pastizales:

- Siega.
- Mantenimiento de un adecuado drenaje para evitar encharcamientos.

PARA TODO TIPO DE PASTOS

- El estercolado o fertilización con fines exclusivos de mantenimiento homogéneo del pasto en toda o la mayor parte de la superficie.

ANEXO 6

UNIDADES DE GANADO MAYOR

A los efectos de esta norma, se entenderá como Unidades de Ganado Mayor (UGM) totales presentes en una explotación, a la suma de las UGM de cada especie, aplicándose la siguiente tabla de conversión:

Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años, y équidos de más de seis meses	1,0 UGM
Animales de la especie bovina de seis meses a dos años	0,6 UGM
Animales de la especie bovina de menos de seis meses	0,4 UGM
Ovinos y caprinos	0,15 UGM
Cerdas de cría > 50 kg	0,5 UGM
Otros cerdos	0,3 UGM

ANEXO 7

CRITERIOS DE ESTADO DE ABANDONO A LOS QUE SE REFIERE ARTÍCULO 19.6

A. Criterios generales de abandono en tierras arables:

Se podrá considerar **tierra arable abandonada** cuando haya presencia de plantas plurianuales arbustivas en gran parte de la superficie y sea necesario realizar labores extraordinarias, como uso de maquinaria pesada, desbroces, etc., para volver a poner la superficie en buenas condiciones agrarias y medioambientales (reversibilidad de los cultivos abandonados).

La presencia de plantas plurianuales será abundante (no aislada o testimonial) con fuerte crecimiento, sin aplicación clara de prácticas de cultivo en la tierra (tratamientos, arado, etc.) y con el cultivo sin cosechar.

Barbechos: Se considerará un barbecho abandonado cuando haya presencia de plantas plurianuales arbustivas en gran parte de la superficie y no haya evidencia de labores realizadas. Se permitirá la cubierta de rastrojo y/o vegetación espontánea en todo momento siempre que esta sea de tipo herbáceo. No se permitirá cubierta de tipo arbustivo como jara, retama, adelfa,

B. Criterios generales de abandono en cultivos permanentes:

Se podrá considerar un **cultivo permanente abandonado** cuando el estado vegetativo del árbol/cepa indique que está seco, y/o sin aplicación clara de prácticas de cultivo en los árboles/cepas (poda, tratamientos, frutos sin recolectar, etc.), observándose, en su caso, la presencia de chupones lignificados, ramas muertas, viñas bravías, etc.

También cuando en el árbol/cepa se observen indicios de abandono y haya presencia de plantas plurianuales arbustivas en gran parte de la superficie (no de manera aislada o testimonial) con fuerte crecimiento, sin aplicación clara de prácticas de cultivo en la tierra (arado, etc.) y sea necesario realizar labores extraordinarias, como uso de maquinaria pesada, desbroces, etc. para volver a poner la superficie en buenas condiciones agrarias y medioambientales (reversibilidad de los cultivos abandonados).

C. Criterios generales de abandono en pastos:

Se podrá considerar como **pasto abandonado** siempre que se cumpla que por la densidad de la vegetación existente, el tránsito por el recinto o el acceso al mismo por los animales sea imposible sin la realización de tareas no ordinarias, y no se justifique ni evidencie la realización de ninguna de las actividades especificadas en el Anexo 5.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEAGA-FEADER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

ANEXO 8

ÁRBOLES FORESTALES DE CICLO CORTO

Árboles forestales de cultivo corto	Densidad mínima de plantación (Plantas/hectárea)	Ciclo máximo de cosecha
Eucalyptus (Eucalipto)	3.300	18 años
Paulownia	1.500	5 años
Populus sp. (Chopo)	1.100	15 años
Salix sp. (Sauces y Mimbres)	5.000	14 años
Robinia pseudoacacia L.	5.000	14 años

ANEXO 9

REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS SUPERFICIES DE INTERÉS ECOLÓGICO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 35

I. Tierras en barbecho y tierras en barbecho para plantas melíferas

A) Disposiciones comunes para tierras en barbecho y tierras en barbecho para plantas melíferas.

Para que las tierras en barbecho sean consideradas superficies de interés ecológico, no deberán dedicarse a la producción agraria durante, al menos, un periodo de seis meses consecutivos, a contabilizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio del año de solicitud. En cualquier caso, estarán permitidas las intervenciones dirigidas a establecer una cubierta vegetal verde con fines relacionados con la biodiversidad, incluida la siembra de mezclas de semillas de flores silvestres.

En todos los barbechos que sean considerados superficies de interés ecológico, queda prohibido el empleo de cualquier tipo de producto fitosanitario durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio.

A los efectos de la solicitud, dicha superficie deberá ser declarada como superficie en barbecho el año de solicitud en el que se pretenda computar como superficie de interés ecológico.

Asimismo, las superficies de barbecho que pretendan computarse como de interés ecológico, no deberán haber estado precedidas en la campaña anterior por ningún cultivo fijador de nitrógeno de los incluidos en el listado del apartado II de este anexo, con independencia de que dicho cultivo hubiera computado o no como superficie de interés ecológico en el año anterior.

B) Disposiciones específicas para las tierras en barbecho para plantas melíferas.

Para que las tierras sean consideradas "*barbecho para plantas melíferas*", y por consiguiente superficies de interés ecológico, deberán ser sembradas de una mezcla de especies melíferas elegibles, que representen un mínimo de 4 familias diferentes, y que sean predominantes en dichas superficies.

En ningún caso, la mezcla de especies implantadas deberá cosecharse, ni constituir una producción que pueda dar lugar a ello.

La lista de especies elegibles será publicada anualmente por el Fondo Español de Garantía Agraria al inicio del periodo de solicitud única de cada campaña.

Se deberá respetar una dosis mínima de siembra razonable, de modo que permita alcanzar una cubierta herbácea adecuada para lograr el objetivo perseguido, que es favorecer la biodiversidad y potenciar el desarrollo de polinizadores.

En la elección de especies se favorecerá que sus floraciones se distribuyan a lo largo del año, al objeto de asegurar la disponibilidad del recurso durante la mayor parte del año.

La lista de especies elegibles podrá ampliarse a decisión del organismo gestor con otras especies melíferas adicionales para tener en cuenta sus condiciones particulares, que sean autóctonas o especies locales, siempre teniendo en cuenta una correcta selección en aras de fomentar aquellas especies propias del lugar, y que además de tener una eficacia polinizadora, pudieran ser adyuvantes en el control de malas hierbas y plagas, evitándose en todo caso aquéllas de difícil control o que pudieran ser reservorios de agentes perjudiciales, y en particular las exóticas invasoras.

Queda permitida la presencia de otras especies de carácter herbáceo, distintas de las elegibles, cuando estas últimas sean predominantes.

Dado su carácter melífero, y como excepción a los requisitos generales exigibles a las superficies de interés ecológico, se autoriza la colocación de colmenas en este tipo de barbechos.

II. Cultivos fijadores de nitrógeno

Se considerarán superficies de interés ecológico las dedicadas al cultivo de las siguientes especies de leguminosas para consumo humano o animal:

- judía (*Phaseolus vulgaris* L., *Phaseolus lunatus* L., *Phaseolus coccineus* L.),
- garbanzo (*Cicer arietinum* L.),
- lenteja (*Lens sculenta* Moench, *Lens culinaris* Moench),
- guisante (*Pisum sativum* L.),
- habas (*Vicia faba* L.),
- altramuza (*Lupinus spp.*),
- algarroba (*Vicia monanthos* Desf.),
- titarros o almortas (*Lathyrus sativus* L.),
- veza o alverja (*Vicia sativa* L.),
- yeros (*Vicia ervilia* (L.) Willd.),
- alholva (*Trigonella foenum-graecum* L.),
- alberjón (*Vicia narbonensis* L.),
- alfalfa (*Medicago sativa* L.),
- esparceta (*Onobrichis sativa* Lam.),
- zulla (*Hedysarum coronarium* L.),
- trébol (*Trifolium spp.*),
- soja (*Glycine max* (L.) Merrill),
- cacahuete (*Arachis hypogaea* L.)
- crotalaria (*Crotalaria juncea* L.)

Se admitirán, asimismo, mezclas de estos cultivos con otros que no tengan capacidad de fijar nitrógeno, siempre que el cultivo fijador de nitrógeno sea predominante en la mezcla.

En todas las superficies de cultivos fijadores de nitrógeno que sean considerados superficies de interés ecológico, queda prohibido el empleo de cualquier tipo de producto fitosanitario, incluido su uso en semillas.

Asimismo, para optimizar el beneficio medioambiental que aportan los cultivos fijadores de nitrógeno, éstos se mantendrán sobre el terreno, al menos, hasta el inicio de la floración.

Al objeto de evitar el riesgo de lixiviación del nitrógeno fijado por estos cultivos en otoño, así como de aprovechar la mejora del suelo que se obtiene con este tipo de cultivos, las superficies de cultivos fijadores de nitrógeno que pretendan computarse como de interés ecológico no podrán ir seguidas en la rotación de cultivos de la explotación por tierras en barbecho.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEAGA-FEADER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

III. Superficies con *Miscanthus* y *Silphium perfoliatum*

En las superficies de *Miscanthus* y *Silphium perfoliatum*, que pretendan computar como superficies de interés ecológico no se podrá utilizar ni fertilizantes minerales ni productos fitosanitarios.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEAGA-FEADER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

ANEXO 10

FACTORES DE PONDERACIÓN A QUE SE REFIERE EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 35

Tipo de superficie de interés ecológico	Factor de ponderación	Superficie de interés ecológico
Tierras en barbecho (por m ²)	1	1 m ²
Superficies con cultivos fijadores de nitrógeno (por m ²)	1	1 m ²
Superficies forestadas (por m ²)	1	1 m ²
Superficies dedicadas a agrosilvicultura (por m ²)	1	1 m ²
Superficies con Miscanthus (por m ²)	0,7	0,7 m ²
Superficies con Silphium perfoliatum (por m ²)	0,7	0,7 m ²
Tierras en barbecho para plantas melíferas (especies ricas en polen y néctar) (por m ²)	1,5	1,5 m ²



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEAGA-FEADER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

ANEXO 11

LEGUMINOSAS Y DENOMINACIONES DE CALIDAD ACOGIDAS A LA AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 42

Parte I. Leguminosas elegibles

Garbanzo: *Cicer arietinum* L.

Lenteja: *Lens sculenta* Moench, *Lens culinaris* Moench.

Judía: *Phaseolus vulgaris* L., *Phaseolus lunatus* L., *Phaseolus coccineus* L.

Parte II. Denominaciones de calidad:

Agricultura Ecológica.

Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas:

DOP Mongeta del Ganxet

IGP Alubia de La Bañeza-León

IGP Faba Asturiana

IGP Faba de Lourenzá

IGP Garbanzo de Fuentesauco

IGP Judías de El Barco de Ávila

IGP Lenteja de La Armuña

IGP Lenteja de Tierra de Campos

IGP Garbanzo de Escacena

DOP Fesols de Santa Pau



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEAGA-FEADER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

ANEXO 12

RELACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS AGRÍCOLAS REFERENCIAS ALFANUMÉRICAS DISTINTAS A LAS CONTENIDAS EN EL SIGPAC

<i>Provincia</i>	<i>Código Municipio</i>	<i>Municipio</i>	<i>Referencias gráficas a utilizar</i>
Ávila	059	Cillán	Acuerdo de concentración parcelaria
	129	El Mirón	Acuerdo de concentración parcelaria
Burgos	154	Gumiel de Izán	Acuerdo de concentración de San Pedro Samuel
León	134	Riego de la Vega (parte)	Acuerdo de Concentraciín Villarnera de la Vega II
Palencia	066	Cubillas de Cerrato	Acuerdo de concentración de Valoria la Buena
	069	Dueñas (parte)	Acuerdo de concentración de Valoria la Buena
	185	Triollo (parte)	Acuerdo de concentración Camporedondo – los Cardaños
	199	Velilla del Rio Carrión	Acuerdo de Concentración Camporedondo – los Cardaños
Salamanca	077	Campo de Peñaranda	Acuerdo de concentración parcelaria zona regable Armuña 1ª fase
	082	Cantalpino	Acuerdo de concentración parcelaria zona regable Armuña 1ª fase
	258	Poveda de las Cintas	Acuerdo de concentración parcelaria zona regable Armuña 1ª fase
	291	San Muñoz (parte)	Acuerdo de concentración Navamostrenca
	354	Villaflores	Acuerdo de concentración parcelaria zona regable Armuña 1ª fase
	385	Zorita de la Frontera	Acuerdo de concentración parcelaria zona regable Armuña 1ª fase
Segovia	024	Armuña (parte)	Acuerdo de concentración Yanguas – Escarabajosa de Cabezas
	043	Campo de San Pedro	Acuerdo de concentración parcelaria – Valdevarnes I
	045	Cantimpalos (parte)	Acuerdo de concentración Yanguas – Escarabajosa de Cabezas
	047	Carbonero el Mayor (parte)	Acuerdo de concentración Yanguas – Escarabajosa de Cabezas
	060	Cerezo de Arriba	Acuerdo de concentración Cerezo de Arriba
	085	Escarabajosa de Cabezas	Acuerdo de concentración Yanguas – Escarabajosa de Cabezas
	134	Maderuelo (parte)	Acuerdo de concentración parcelaria – Valdevarnes I
	157	Mozoncillo	Acuerdo de concentración Yanguas – Escarabajosa de Cabezas
	158	Muñopedro	Acuerdo de concentración parcelaria – Muñopedro II
	220	Santiuste de Pedraza	Acuerdo de concentración parcelaria de Santiuste de Pedraza
	234	Tabanera la Luenga (parte)	Acuerdo de concentración Yanguas – Escarabajosa de Cabezas
248	Valdevacas de Montejo	Acuerdo de concentración Valdevacas de Montejo	
272	Yanguas de Eresma	Acuerdo de concentración Yanguas – Escarabajosa de Cabezas	
Valladolid	086	Medina del Campo (parte)	Acuerdo de concentración Pozal de Gallinas II
	105	Olmedo (parte)	Acuerdo de concentración Pozal de Gallinas II
	124	Pozal de Gallinas	Acuerdo de concentración Pozal de Gallinas II
	185	Valoria la Buena	Acuerdo de concentración parcelaria Valoria la Buena II
Zamora	204	Samir de los Caños	Acuerdo de concentración parcelaria



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEAGA-FEADER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

ANEXO 14

RAZAS DE VACUNO A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 50 Y 52

- Angler Rotvieh (Angeln) — Rød dansk mælkerace (RMD) — German Red — Lithuanian Red —
- Ayrshire
- Armoricaïne
- Bretonne pie noire
- Frisona
- Groninger Blaarkop
- Guernsey
- Jersey
- Malkeborthorn
- Reggiana
- Valdostana Nera
- Itäsuomenkarja
- Länsisuomenkarja
- Pohjoissuomenkarja



ANEXO 16

NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS DURANTE EL PERIODO DE RETENCIÓN DE LAS COLMENAS ACOGIDAS A LA OPERACIÓN AGROAMBIENTAL DE APICULTURA PARA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL AÑO 2022

D/Dña. _____ con NIF _____, como titular / representante legal, de la explotación apícola inscrita en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Comunidad de Castilla y León con el código [] declara que la nueva ubicación de los asentamientos que se relacionan es la siguiente:

Asent.	UBICACIÓN ANTERIOR					Fecha del cambio de ubicación	Asent.	NUEVA UBICACIÓN				
	Prov.	Término municipal	Huso	Coordenadas UTM				Prov.	Término municipal	Huso	Coordenadas UTM	
				X	Y						X	Y

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo: _____.



ANEXO 17

D. _____, con NIF nº: _____ y domicilio en _____, en su calidad de ⁽¹⁾ _____ de ⁽²⁾ _____.

CERTIFICA:

Que D. _____, aprovecha _____ ⁽³⁾ hectáreas en el año _____ correspondientes a pastos, hierbas y rastrojeras sometidas al régimen de ordenación común, teniendo reconocido un cupo de _____ cabezas de ovino y/o caprino con derecho al pastoreo, tal y como se relaciona en el cuadro siguiente:

Superficies de rastrojeras para pastoreo		
Provincia	Término Municipal	Superficie aprovechada (ha)
TOTAL		

_____, a ___ de _____ de 2022.

EL _____,

Fdo.: _____.

(1) Presidente de la Junta Agraria Local,
Presidente de la Comisión Mixta de Pastos.

(2) Nombre del Municipio o Entidad Local.

(3) Indicar las hectáreas con dos decimales.

ANEXO 18

<i>NOTIFICACIÓN DE BAJAS DE ANIMALES POR LOS QUE SE HA SOLICITADO AYUDA DE LA MEDIDA AGROAMBIENTAL DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.</i>	Nº de Registro:	Fecha presentación y sello.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	-----------------------------

El titular de la explotación cuyos datos identificativos se reseñan a continuación:

Apellidos:	Nombre o razón social:	NIF:
Domicilio:	Teléfono:	
Código Postal:	Municipio:	Provincia:

DECLARA

1.- Que el día ___ de ___ de ___ ha presentado una solicitud de Ayuda de la Medida Agroambiental de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción Año ___, para:

Nº de animales	Raza

2.- Que se han producido bajas en los animales por los que se ha solicitado ayuda por las causas y en las fechas y número que se indican a continuación:

CAUSAS	Bajas de animales	
	Fecha baja	Nº de animales
A.- Causas de fuerza mayor.		
a) El fallecimiento del productor.		
b) Una incapacidad laboral de larga duración del productor.		
c) Una catástrofe natural grave que afecte considerablemente a la superficie agraria de la explotación.		
d) La destrucción accidental de los edificios de la explotación destinados a la ganadería.		
e) Una epizootia que afecte a la totalidad o parte del ganado del productor		
B.- Total bajas por causas naturales.		

3.- Que los animales que han causado baja y, en su caso, los animales de sustitución son los siguientes:

Animal que ha causado baja			Animal de sustitución	Procede la sustitución (a cumplimentar por la Administración) (2)
Nº de Identificación	Fecha de la baja	Causa de la baja (1)	Nº de identificación	

(1) Causa de la baja del animal (Clave "CN" baja por causas naturales, Clave "FM" baja por fuerza mayor, Clave "NJ" sin justificación).
(2) A cumplimentar por la Administración (Clave "SI" cuando sí procede, Clave "NO" cuando no procede).

4.- Que aporta la siguiente documentación justificativa de las bajas de los animales _____

En _____ a __ de _____ de ____.
EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN,
Fdo: (apellidos y nombre) _____.

DILIGENCIA por la que se hace constar que:

- a) La presente notificación SI , NO se ha presentado en el plazo reglamentario.
- b) La documentación aportada justifica SI , NO , para cada animal la baja por causas naturales o por fuerza mayor.
- b) Cada una de las sustituciones notificadas SI , NO , procede, tal y como se indica en la columna correspondiente del apartado 3.

En _____ a __ de _____ de ____.
EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE AYUDAS
AMBIENTALES DE DESARROLLO RURAL

Fdo: (apellidos y nombre) _____.

- (1) Se indicarán los siguientes códigos "32" Alistano-Sanabresa, "33" Sayaguesa, "36" Monchina, "38" Serrana negra y Avileña variedad bociblanca, "25" Asturiana de la Montaña, "39" Berrenda en colorado, "79" Berrenda en negro, "1" Asturcón, "2" Losino, "3" Hispano-Bretón y "4" Zamorano-Leonés, "42" Catellana, "43" Merina negra, "56" Ojalada.
- (2) Indicar la clave "M" Macho sin castrar, "H" Hembra, según proceda.
- (3) Edad en meses del animal en la fecha en que se presentó la solicitud de ayuda.
- (4) A cumplimentar por la Administración (Clave "CN" baja por causas naturales, Clave "FM" baja por fuerza mayor, Clave "NJ" sin justificación).
- (5) A cumplimentar por la Administración (Clave "SI" cuando si procede, Clave "NO" cuando no procede).



Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 20

I.-

Datos personales del titular de la explotación cedente de los compromisos

Apellidos y nombre o razón social: _____.

NIF: _____

Nº de Contrato: _____.

II.-

Datos personales del titular de la explotación cesionario de los compromisos

Apellidos y nombre o razón social: _____.

NIF: _____

Nº de Contrato: _____.

III.- El titular cedente,

DECLARA:

a) Que tiene formalizado con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural un contrato de incorporación a:

La ayuda agroambiental de _____, durante el periodo que comprende las campañas agrícolas ____ / ____ a ____ / ____, (ó años ____ a ____), ambos inclusive.

La agricultura ecológica durante el periodo que comprende las campañas agrícolas ____ / ____.

b) Que transfiere al cesionario cuyos datos identificativos constan en el apartado II, los compromisos asumidos en el contrato indicado en el apartado I, desde la campaña agrícola ____ / ____ (año ____), hasta el final del período de vigencia del contrato.

IV.- El titular cesionario,

1.- DECLARA:

Que acepta la transferencia de los compromisos que tenía asumidos el cedente en el contrato a que se ha hecho referencia en el apartado I, desde la campaña agrícola ____ / ____ (año ____), hasta el final del período de vigencia del contrato y por la superficie básica ó animales que figuren en el contrato.

2.- APORTA:

El documento ⁽¹⁾ _____, que justifica la transferencia.

V.- En prueba de conformidad, ambas partes (cedente y cesionario) firman el presente documento.

En _____ a ____ de _____ de _____.

EL CEDENTE, ⁽²⁾

EL CESIONARIO,

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.

⁽¹⁾ Escritura de compraventa, contrato de arrendamiento... que justifique la transferencia de explotación por un número de hectáreas al menos suficiente para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato.

Documento de inscripción de animales de razas autóctonas en los correspondientes Libros de Registro Genealógicos.

Documento que justifique la transferencia de la explotación ganadera, en su caso.

⁽²⁾ En caso de fallecimiento o incapacidad del cedente, firmará el documento el cesionario, acreditando debidamente dicha circunstancia.



ANEXO 21

ACUERDO DE AGRUPACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

En _____, provincia de _____, a ___ de _____ de _____, se reúnen los abajo firmantes, todos ellos con la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo:

EXPONEN:

1. Que conocen las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la Junta de Castilla y León para la concesión de la ayuda que se va a solicitar en común.
2. Que conocen las consecuencias derivadas del cambio del uso del terreno y de la cubierta vegetal, establecidas tanto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, como en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
3. Que conocen que si resultan beneficiarios de la ayuda, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013, en los Diarios oficiales oportunos.

ACUERDAN:

1. Que, de conformidad con el artículo 5.1.c) de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», nº 94/2015, de 20 de mayo), se constituyen en agrupación para solicitar las ayudas reguladas en la citada orden y para la ejecución en común en sus parcelas de los trabajos de forestación para los que se le conceda ayuda.
2. Que, de entre todos los miembros de la presente agrupación, designan como representante legal, en todo lo concerniente a la gestión ante la Administración para la concesión y pago de la presente ayuda, a D./D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____

En consecuencia, **SE COMPROMETEN:**

1. A realizar en común todas las actuaciones cuya ayuda se solicita, sin perjuicio de que cada miembro de la agrupación tenga igualmente la consideración de beneficiario de la ayuda solicitada.
2. A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en el artículo 22 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación.
3. A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias.
4. A aportar a la agrupación las parcelas incluidas en la memoria técnica de la forestación (Anexo V), respondiendo ante esta Administración, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, en función de dicha superficie o terrenos aportados.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúnen los requisitos establecidos para poder ser beneficiarios de la ayuda, disponen de la documentación que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la obra que se subvencione.
2. Que no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que no mantienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
5. Que les ha sido concedida una subvención incompatible con la que se solicita.
(Marcar con una X cuando el beneficiario haya obtenido una subvención anterior incompatible para la misma finalidad. Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones)

Y, como prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

- Responsable: Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.
- Finalidad: Verificar el cumplimiento de los requisitos para la gestión de la ayuda solicitada.
- Legitimación: El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Destinatarios: Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.
- Información adicional: Disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

En prueba de aceptación de la representación que se le confiere en el presente acuerdo, suscribe el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN,

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero denominado "Subvenciones PAC (forestación de tierras agrarias)" para su tratamiento por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como titular responsable del mismo, con la finalidad de regular las ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales y prima de mantenimiento el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, se informa que los datos podrán ser cedidos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL



ACUERDAN UNÁNIMEMENTE:

1. La ejecución en sus parcelas de los trabajos de forestación para los que se le conceda ayuda.
2. Designar, de entre todos ellos, como representante legal, en todo lo concerniente a la gestión ante la Administración de la concesión y pago de la presente ayuda, a D./D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____.

En consecuencia, **SE COMPROMETEN:**

1. A realizar en común todas las actuaciones cuya ayuda se solicita, sin perjuicio de que cada cotitular del proindiviso tenga igualmente la consideración de beneficiario de la ayuda solicitada.
2. A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en el artículo 22 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, en la orden de convocatoria y en la restante normativa que resulte de aplicación.
3. A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias.
4. A aportar las parcelas incluidas en la memoria técnica de la forestación (Anexo V), respondiendo ante esta Administración, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, en función de dicha superficie o terrenos aportados.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúnen los requisitos establecidos para poder ser beneficiarios de la ayuda, disponen de la documentación que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento hasta la finalización de la obra que se subvencione.
2. Que no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que no mantienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
5. Que les ha sido concedida una subvención incompatible con la que se solicita.
(Marcar con una X cuando el beneficiario haya obtenido una subvención anterior incompatible para la misma finalidad. Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones)

Y, como prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<p>AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.</p>			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<p>AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.</p>			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<p>AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.</p>			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<p>AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.</p>			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
<p>AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.</p>			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			



DNI/NIF/NIE	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
AUTORIZA a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para que obtengan directamente y/o por medios electrónicos, mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución y, en particular, los datos de identidad, de titularidad de la cuenta bancaria y el NIF de las personas jurídicas a través de la AEAT, de la titularidad de los terrenos afectados, a través de la Oficina Virtual del Catastro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Orden de convocatoria, y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo.			FIRMA
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA , en cuyo caso deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos			

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

- Responsable: Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.
- Finalidad: Verificar el cumplimiento de los requisitos para la gestión de la ayuda solicitada.
- Legitimación: El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Destinatarios: Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.
- Información adicional: Disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

En prueba de aceptación de la representación que se le confiere en el presente acuerdo, suscribe el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

EL REPRESENTANTE DE LAS PARCELAS EN PROINDIVISO,

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL



ANEXO 23

ACUERDO DE REPRESENTACIÓN

D./D _____, con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de la entidad solicitante _____, con NIF _____, como solicitante de las ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales,

ACUERDA

Nombrar a D./D^a _____, con DNI/NIF/NIE _____, en su nombre o en representación de _____, con NIF _____, REPRESENTANTE, a los exclusivos efectos de realizar todas las gestiones relacionadas con la tramitación de la ayuda solicitada.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

- Responsable: Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.
- Finalidad: Verificar el cumplimiento de los requisitos para la gestión de la ayuda solicitada.
- Legitimación: El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Destinatarios: Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.
- Información adicional: Disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

En _____, a _____, de _____ de 2022.

Fdo.: _____

(Solicitante)

Fdo.: _____

(Representante)

ANEXO 24

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA RELACIÓN DE MIEMBROS DE ENTIDADES ASOCIATIVAS

D. _____ con NIF _____, representante legal de la entidad asociativa _____.

CERTIFICA:

Que la citada entidad asociativa está formada por los miembros, cuyo porcentaje de participación supera el 5%, relacionados a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF del socio	Porcentaje de participación	Fecha de nacimiento	Firma del socio

Ninguno de los socios de la entidad supera el 5% de participación en el capital social.

Asimismo, los miembros de la entidad arriba relacionados, autorizan a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a obtener datos de carácter personal de la Agencia Tributaria y, no manifiestan oposición expresa a la obtención de datos personales de los siguientes organismos:

- Administración de la Seguridad Social.
- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Dirección General de la Policía.

En _____, ___ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.



Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEAGA-FEADER



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 25

COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO

- 1.- **Tipo de cesión:**
- 2.- **Datos del cedente:** (Apellidos y Nombre/Razón Social) (NIF)
- 3.- **Datos del cesionario:** (Apellidos y Nombre/Razón Social) (NIF)
- 4.- **Relación de derechos:**

Nº de orden cesión	Código de identificación	Región	% del derecho	Fecha cesión		Nº de orden cesión	Código de identificación	Región	% del derecho	Fecha cesión		Nº de orden cesión	Código de identificación	Región	% del derecho	Fecha cesión	
				inicio	fin					inicio	fin					inicio	fin

5.- **Relación de parcelas:**

Nº de orden cesión	Código prov.	Término municipal	Nº polígono	Nº parcela	Nº recinto	NIF propietario	Superficie SIGPAC	Región	Superficie admisible	Superficie cesión

6.- **El cesionario** Sí , No se compromete a declarar anualmente las parcelas objeto de arrendamiento (sólo en caso de arrendamiento).

7.- **El cedente autoriza** a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a consultar u obtener datos de carácter personal de:

Agencia Tributaria	SI	NO
--------------------	----	----

8.- **El cedente conoce** que se recabará a través de plataformas de intermediación, salvo que se oponga expresamente, marcando la casilla correspondiente, datos de carácter personal, de:

Administración de la Seguridad Social	Me opongo
Sistema de Verificación de Datos de Residencia	Me opongo
Dirección General de la Policía	Me opongo

9.- **El cesionario autoriza** a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a consultar u obtener datos de carácter personal de:

Agencia Tributaria	SI	NO
--------------------	----	----

10.- **El cesionario conoce** que se recabará a través de plataformas de intermediación, salvo que se oponga expresamente, marcando la casilla correspondiente, datos de carácter personal, de:

Administración de la Seguridad Social	Me opongo
Sistema de Verificación de Datos de Residencia	Me opongo
Dirección General de la Policía	Me opongo

9.- **El cesionario** Sí , No comparte medios de producción con familiares de primer grado (sólo en caso de inicio de actividad).

10.- **Documentación** que acompaña a la cesión:

1.-
2.-
3.-
4.-

En _____, ____ de _____ de 2022.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Fdo: (Nombre y apellidos) _____ Fdo: (Nombre y apellidos) _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEAGA-FEADER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

ANEXO 26

COMUNICACIÓN EXPRESA DE RENUNCIA AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE PEQUEÑOS AGRICULTORES.

Datos personales

Apellidos y nombre o razón social: _____.

NIF: _____

DECLARA:

Que ha recibido la comunicación de inclusión automática en el régimen simplificado para pequeños agricultores

MANIFIESTA:

- 1.- Su renuncia **EXPRESA** a participar en el régimen simplificado de pequeños agricultores, aunque cumpla las condiciones para ello.
- 2.- Conocer, que con la renuncia a la participación en el régimen simplificado de pequeños agricultores, **NO podrá volver a solicitar su inclusión en el mismo y deberá cumplir, en su caso, todos los requisitos del régimen general.**

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo: _____.

ANEXO 27

**CESIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO POR HERENCIA Y VENTA
TRAS FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LOS MISMOS**

DATOS DEL HEREDERO: _____
(Nombre y apellidos, NIF)

DATOS DEL TITULAR DE LOS DERECHOS: _____
(Nombre y apellidos, NIF)

DATOS DEL CESIONARIO: _____
(Nombre y apellidos, NIF)

EL HEREDERO DECLARA:

Que como consecuencia del fallecimiento de _____ he heredado los siguientes derechos de pago básico asignados al mismo:

Nº orden	Identificación del derecho	% participación	Nº orden	Identificación del derecho	% participación
1			4		
2			5		
3			6		

Que, asimismo, he heredado las siguientes parcelas objeto de compra-venta o arrendamiento con el cesionario:

Código prov.	Término municipal	Nº polígono	Nº parcela	Nº recinto	Superficie SIGPAC	Superficie cesión

La cesión definitiva de los derechos con tierra, se tramitarán mediante el tipo de comunicación V4-e, mientras que aquellos derechos que no conlleven transferencia de tierras, se comunicarán como tipo V1.

En _____, __ de _____ de _____.
EL HEREDERO, EL CESIONARIO,

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO 28

OTRAS SITUACIONES A CONSIDERAR COMO POSIBLES CASOS DE CREACIÓN DE CONDICIONES ARTIFICIALES A EFECTOS DEL ARTÍCULO 9

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 respecto a los planes de controles para cada campaña, se podrán considerar posibles casos de creación de condiciones artificiales, las situaciones recogidas en la siguiente relación, a las que se podrán añadir todos aquellos que sean reconocidos como tal, por la autoridad competente:

A) Con carácter general:

1. Falseamiento u ocultación de datos o documentación.
2. Impedimento del titular o su representante a que se realice un control sobre el terreno.
3. Intento de retirar la solicitud por parte del solicitante, una vez que ha sido informado de la intención de efectuar un control sobre el terreno o cuando la autoridad competente le ha avisado de la existencia de irregularidades.

B) En el ámbito de los regímenes de ayudas basadas en superficies:

1. Indicios de falsedad o fraude en las pruebas aportadas para acreditar los supuestos indicados en el último párrafo del artículo 11.6. c) en relación con la actividad agraria en pastos.
2. Declaración de un tipo de superficie o actividad que no tenga relación con la orientación productiva de la explotación.
3. Reiteración en dos campañas consecutivas de una sobredeclaración significativa de superficie en el expediente.
4. Indicios de declaración intencionada de superficies en las que no se ejerce actividad agraria en el caso de las situaciones de riesgo establecidas en el artículo 12.

C) En el marco de las solicitudes del pago a jóvenes agricultores o de asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional:

1. En lo que se refiere a la primera instalación como responsable de explotación agraria de jóvenes agricultores, cuando se produzca el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria que determine su incorporación, con el fin de ser admisibles para alguno de los regímenes de pago citados y, una vez estimada la solicitud y/o percibido el pago, se den de baja.
2. Cambio de titularidad de una explotación total o parcial a un joven agricultor o agricultores que inician la actividad agraria y una vez asignada la reserva nacional o activados los derechos de pago básico cedidos sin peaje, transfieren los derechos de pago básico y la explotación al titular inicial de la misma.

D) En el ámbito de las ayudas asociadas a la ganadería, se podrán considerar entre otras situaciones:

1. Intercambio de ganado entre productores con vistas a incrementar el número de animales potencialmente subvencionables para una ayuda.
2. Variaciones desproporcionadas del censo de reproductoras en torno a las fechas en las que se determina la elegibilidad de los animales, en relación con la actividad ganadera media de la explotación a lo largo del año de solicitud, siempre que no sea por causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional.